

Viedma, emitida en la fecha de la firma digital.

**EXPEDIENTE: "MARTEL, FELICIANO S/ SUCESION - SUCESIÓN
INTESTADA" - N° VI-01182-C-2026.**

ANTECEDENTES:

1. Mediante la partida de defunción acompañada, se encuentra acreditado que Feliciano Martel falleció en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 27/05/2022.

2. Se acredita con el certificado correspondiente, el matrimonio del causante con Alicia Marta Tulli, acto celebrado en la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, el día 05/05/1972.

Asimismo, con los certificados acompañados se acredita el nacimiento de sus hijos: Karina Mariel Martel, ocurrido el día 02/05/1973 y Edgardo Ariel Martel, ocurrido el día 21/11/1975, ambos en la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro; Walter Hugo Martel, ocurrido el día 05/10/1980 y Daiana Gisela Martel, ocurrido el día 16/04/1988, ambos en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.

4. Se encuentra agregado el oficio librado al Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que el causante no dejó disposición testamentaria.

5. Obra publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ; y corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado la Coordinadora de la OTICCA sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.

Se tienen en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por los arts. 2426, 2433 y ccdtes. del Código Civil y Comercial.

RESOLUCIÓN:

I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Feliciano Martel (DNI N° M7.568.145) le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos: Karina Mariel Martel (DNI N° 23.237.709), Edgardo Ariel Martel (DNI N° 24.648.725), Walter Hugo Martel (DNI N° 28.414.600), y Daiana Gisela Martel (DNI N° 33.530.459) y su cónyuge supérstite, Alicia Marta Tulli (DNI N° 10.432.148), sin perjuicio de los derechos que le asisten a esta por la disolución de la sociedad conyugal.

II.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.

III.- Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Julieta Noel Díaz

Jueza